



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 2, Núm. 17
Mayo de 2006

Contenido:



1

Se crea el Centro de Barrio de Costa Rica



2

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de mayo de 2006: Acta No. 40, Ordinaria, 05.05.06, Acta No. 41, Ordinaria, 31.05.06



3

Propuestas de los regidores

- *Adelaida Ayón Lares*
- *Ismael Montoya Ojeda*
- *Jaime Sánchez Sambada*
- *Adolfo Beltrán Corrales*



6

Revocan concesión o permiso de local en el mercado Tierra Blanca



7

Aprueban cambio del uso del suelo para llevar a cabo el fraccionamiento Barrio San Francisco



8

La comuna ante los medios/Los medios ante la comuna



12

Reforma de algunos artículos del decreto de creación del organismo paramunicipal Parque Municipal Culiacán 87



14

Promoción y Desarrollos Urbi S.A. de C.V. llevará a cabo el desarrollo habitacional Urbi Hacienda Andalucía



16

Proyecto del decreto que crea el organismo público paramunicipal Centro de Barrio de la sindicatura de Costa Rica



20

Corrección en la nomenclatura de el fraccionamiento Valle Alto, Etapa I



21

Crean en la estructura de la Policía Preventiva del municipio el Escuadrón de Policía Ecológica

El municipio ofrece más y mejores espacios para el sano desarrollo del deporte

Se crea el Centro de Barrio de Costa Rica

Una de las prioridades de esta administración municipal es fomentar la recreación pública, a través de la creación de instalaciones deportivas que ofrezcan a los ciudadanos espacios de convivencia y de desarrollo integral de sus capacidades.

Para cumplir con lo anterior, el Gobierno Municipal tiene proyectadas diversas obras encaminadas a multiplicar aquella infraestructura deportiva con la que cuenta, a fin de brindar más y mejores espacios para el sano desarrollo del deporte.

En este sentido se ha venido trabajando en coordinación con algunas áreas de Gobierno del Estado, con el sector privado y la sociedad en general para lograr un mejor desarrollo productivo a través de proyectos específicos, como la creación de un Centro Deportivo, el cual se ha tenido a bien denominar "Centro de Barrio de Costa Rica".

Como parte de una estrategia del desarrollo social y de consolidación del municipio a través del deporte, se considera necesario crear un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tenga a su cargo la promoción, operación, administración, ampliación, mejoramiento, desarrollo y conservación del área física destinada al centro deportivo, para beneficio de la ciudadanía.

En ese orden de ideas, los Ayuntamientos están facultados para crear mediante decreto organismos públicos descentralizados y entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Según la Ley de Gobierno Municipal los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al decreto que los Ayuntamientos les reconozcan, en el que se establecerá la vinculación de éstos con la administración central.

Por lo anterior, las comisiones de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, emiten el decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado Centro de Barrio de Costa Rica, del municipio de Culiacán. ☺

Exposición de motivos del proyecto de decreto que crea el organismo público paramunicipal Centro de Barrio de la sindicatura de Costa Rica.

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores

Enrique Mendivil Flores
Sergio Torres Félix

Abel Hernández Calderón

Miguel Manuel Palazuelos Arenas
Aída Margarita Bracamontes León

Juan de Dios Cabanillas Beltrán

Ángel Hernández Cervantes

Miguel Ángel Urías Peraza

David Quintero León

Adelaida Ayón Lares

Lourdes Érika Sánchez Martínez

Emma Karina Millán Bueno

José Feliciano García Peraza

María Guadalupe Conde Duarte

Ismael Montoya Ojeda

Adolfo Beltrán Corrales

Jaime Sánchez Sambada

Marco César Sicaños Salcido

Gaceta Municipal

Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulises Cisneros Sánchez
Director de Cultura

Lic. Laura González Bon
Directora de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo *

Dos sesiones en el mes de mayo de 2006

**Acta No. 40,
Ordinaria, 05.05.06**

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para revocar la concesión o permiso del local 13228-4, ubicado en el mercado público municipal Tierra Blanca. (Pág. 6)

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de los regidores asistentes la solicitud del C. Presidente Municipal, relativo al permiso para ausentarse por 6 días, a partir del día 08 de mayo del 2006, en virtud de que por cuestiones propias del encargo acudirá a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objetivo de participar en el XIV Congreso Anual del CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano).

**Acta No. 41,
Ordinaria, 31.05.06**

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación del C. Rubén Ibarra Zazueta, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social,

relativa a las jubilaciones de los CC. Erasmo Arredondo Torres, Patricio Castro López y Rafael Ramírez Magallanes.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Kyara, S.A. de C.V., para el cambio del uso del suelo para llevar a cabo el fraccionamiento Barrio San Francisco, en el desarrollo urbano La Primavera, en esta ciudad. (Pág. 7)

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Juventud y Deporte, relativo al proyecto de reforma de algunos artículos del decreto de creación del organismo paramunicipal Parque Municipal Culiacán 87. (Pág. 12)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Empresa Promoción y Desarrollo Urbi, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo Habitacional denominado "Urbi Hacienda Andalucía". (Pág. 14)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., para la corrección de Nomenclatura del Fraccionamiento Valle Alto, Primera Etapa. (Pág. 20)



INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*
A. Gabriela Velderráin Carreón.- *Editora*

Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Acuerdo de Cabildo No. 23
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada

ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al Proyecto del Decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado "Centro de Barrio de la sindicatura de Costa Rica". (Pág. 16)

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al proyecto de reformas al reglamento interior de la Policía Preventiva del municipio de Culiacán. (Pág. 21)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Gom y Asociados, S.A. de C.V., para llevar a cabo el conjunto habitacional denominado San Ángel, en Costa Rica.

ACUERDO 13.- Se aprueba por mayoría de 12 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a 8 expedientes que contienen solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. ☹

Propuestas de los regidores

Solicita regularizar asentamiento humano

Adelaida Ayón Lares

Para dar lectura a un oficio que a la letra dice:

Abril 24 de 2006.

Lic. Aarón Irizar López,
Presidente municipal.
CC. Regidores
C. Síndico procurador.
Presente.-

En mi calidad de integrante de este Honorable Pleno municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, comparezco ante este órgano colegiado de gobierno para hacer una propuesta que tiene que ver con la posibilidad de regularizar un asentamiento humano, a partir del programa para la regularización de la tenencia de la tierra urbana que la presente administración, que encabeza el licenciado Aarón Irizar López, ha tenido a bien otorgarle un impulso importante con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente aquella que se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo.

Es por ello que en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, el C. Presidente Municipal ha asumido el compromiso ante la ciudadanía de promover un desarrollo regional equilibrado que haga posible que los habitantes de la zona urbana y rural cuenten con los servicios básicos de igualdad de circunstancias.

La propuesta a que me refiero, la expongo en los siguientes términos:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 115 de nuestra Constitución Política federal, los municipios son la forma de organización política y administrativa de los estados;

Segundo.- Que dentro de la competencia que nos otorga la referida Constitución se encuentra aquella relativa a la regularización de la tenencia de la tierra de asentamientos humanos, localizados dentro de la jurisdicción territorial;

Tercero.- Que en ese orden de ideas, la presente administración municipal ha desarrollado estas tareas mediante programas que impulsan la participación de la comunidad y los organismos públicos federales y estatales, con el ánimo de favorecer a las familias de escasos recursos económicos para que cuenten con seguridad jurídica sobre el patrimonio;

Cuarto.- Que derivado de lo anterior me permito informarles que en la sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de Culiacán, se localiza un asentamiento humano desde hace aproximadamente 27 años denominado Pueblos Unidos, que a la fecha gran parte del conglomerado poblacional carece de la documentación con la que acredite la propiedad de sus viviendas y, por ende, que tengan seguridad jurídica sobre sus bienes;

Quinto.- Que desde el año próximo pasado diferentes áreas del H. Ayuntamiento y autoridades de la Comisión Nacional del Agua hemos sostenido reuniones para promover un programa con el que se concluyan los trabajos de regularización de todas y cada una de las viviendas de la población de Pueblos Unidos;

Sexto.- Que como resultado de estas reuniones se han proyectado las líneas de acción y colaboración en que deberán participar dentro de su esfera competencial cada ente de gobierno a fin de lograr el objeto señalado.

Séptimo.- Que en ese orden de ideas, la suscrita en mi calidad de regidora, tengo la voluntad y el deseo de promover los apoyos necesarios que este H. Ayuntamiento tendrá que otorgar, en su caso, a los beneficiarios de este programa para su conclusión, mismos que consisten en lo siguiente:

a).- Autorización de este H. Pleno para que la



Tesorería Municipal cobre una cuota fija de tres salarios mínimos vigentes en esta zona económica a las personas beneficiadas con el programa para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, respecto de cada una de las operaciones de compra-venta que se celebren a favor de las familias de ese asentamiento humano; y,

b).- En base a lo anterior, autorización para que se simplifiquen los trámites administrativos relativos al programa de regularización de la tenencia de la tierra en comento ante el Departamento Sobre Adquisición de Inmuebles.

Por tal motivo, para la tramitación del presente asunto solicito al C. Secretario del Ayuntamiento gire las instrucciones pertinentes para que el presente asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y en su caso dictamen que corresponda.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el asunto que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E

Lic. Adelaida Ayón Lares, regidora del Partido Revolucionario Institucional.

Presidente municipal

Que se proceda a enviar a la comisión correspondiente, para su análisis y para su dictaminación.

El primer edil solicita autorización para ausentarse del país

Presidente Municipal

Ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento. En apego a lo dispuesto por el artículo 119, 3er. párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, solicito al pleno del H. Ayuntamiento, se autorice al ejecutivo a mi cargo, para ausentarme del país durante el término de 6 días, a partir del día 08 de mayo del 2006, en virtud de que por cuestiones propias del encargo acudiré a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objetivo de participar en el XIV Congreso Anual del CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano).

Por tal motivo, someto a consideración de este órgano colegiado la presente solicitud.

Servidores públicos acatarán que se respeten las reglas de neutralidad al acercarse las elecciones

Ismael Montoya Ojeda

Para dar lectura a la siguiente propuesta:

Punto de acuerdo

Considerando que el Ayuntamiento de Culiacán, y particularmente su presidente municipal, Aarón Irizar López, ha demostrado disposición para cumplir con cabalidad el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se emiten las reglas de neutralidad para que sean atendidas por el presidente de la República, los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales, los jefes delegacionales en el Distrito Federal y, en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006.

Que conforme a este acuerdo se considera que la democracia se sustenta, entre otros valores, en los de la celebración de elecciones libres, pacíficas y periódicas; la autenticidad y efectividad del sufragio; y por ende, la protección del propio ejercicio del voto contra prácticas que constituyan por su naturaleza inducción, presión, compra o coacción del mismo.

Que el presidente municipal Aarón Irizar López les ha reiterado a todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, que están obligados por mandato constitucional a evitar en el ejercicio de sus funciones, perjuicio a los intereses públicos fundamentales, por el bien de Culiacán y de Sinaloa.

Que con base en ese espíritu y para abonar a esta intención manifiesta del alcalde y sus colaboradores por lograr mejores modos de convivencia política, los coordinadores de los partidos políticos representados en el H. Cabildo, proponemos el siguiente:

Punto de acuerdo

Único.- Los regidores y la síndico procurador integrantes del H. Ayuntamiento se ofrecen a ser vigilantes de que las instrucciones giradas por el presidente municipal Aarón Irizar López con base en el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se emiten las reglas de neutralidad, sean atendidas y acatadas por los servidores públicos de todos los niveles del gobierno de Culiacán, lo que no quiere decir que los servidores públicos renuncien o se les haga renunciar a su legítimo derecho de participación política establecido en la Constitución.



Culiacán, Sinaloa, mayo de 2006.

Los coordinadores de los grupos de regidores del H.
Ayuntamiento de Culiacán.

Enrique Mendivil Flores (PRI), Adolfo Beltrán Corrales
(PAN) e Ismael Montoya Ojeda (PRD), y la C. licenciada
Josefina de Jesús García Ruiz (síndica procuradora).

*Solicitan descuento del 50% para personas de la
tercera edad de escasos recursos que ejerzan el
comercio en la vía pública*

Jaime Sánchez Sambada

Para dar lectura a su propuesta, que a la letra dice:

Abril 26 de 2006.

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento.
Presente.-

Por este conducto, y en uso de la garantía contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo con apego a las facultades y obligaciones que me confiere el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 20, 62 numeral VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, con el debido respecto que se merece, me persono (*sic*) ante usted presentando la siguiente propuesta.

A n t e c e d e n t e s

Tomando en consideración que existen personas de avanzada edad, que se dedican a la actividad del comercio en la vía pública en sus diferentes giros, quienes por razón de su edad no es posible conseguir empleo para obtener el sustento de él y su familia, e inclusive en la mayoría de los casos son personas que no cuentan con el apoyo de una pensión o jubilación, como tampoco cuentan con asistencia médica a no ser que ésta la obtengan a través de consulta directa, mediante el pago de la misma con recursos propios; por tal razón y tomando en consideración lo anterior es procedente adicionar el reglamento en comento, la siguiente:

P r o p u e s t a

Punto único.- Las personas de 60 años o más que ejerzan el comercio en la vía pública en cualquiera de sus giros, que no sean jubilados o pensionados se les aplicará el 50% sobre el pago del impuesto correspondiente para ejercer dicha

actividad, incluyendo la renovación de permisos o licencias.

Se corre el trámite correspondiente y en su oportunidad se notifique a las áreas que competan, el resultado del acuerdo.

A t e n t a m e n t e

IAZ Jaime Sánchez Sambada
Regidor del municipio de Culiacán

*Solicitan ayuda urgente para comunidades que
padecen graves problemas de sequía*

Adolfo Beltrán Corrales

Para dar lectura a su propuesta que a la letra dice:

Ciudadano presidente
Síndica procuradora
Ciudadanos regidores

Con su permiso

El artículo 121 inciso A, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la fracción XIII del Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala como facultad y obligación de los municipios prestar el servicio de agua potable.

Por tanto y debido a la gravedad de la sequía que actualmente agobia a algunas comunidades de los altos de Culiacán, principalmente las ubicadas en las sindicaturas de Sanalona, Las Tapias, Imala, Tepuche y Jesús María, donde cada día se hace más difícil el satisfacer la demanda de agua para consumo humano, no obstante la proximidad de las lluvias tendrá que transcurrir el mes de junio que es el más crítico.

Aunado a esto el gerente de JAPAC, ingeniero Rigoberto Félix Díaz, ha hecho público que muchas de estas comunidades tendrán que enfrentar solas este problema argumentando que la junta no tiene recursos económicos para apoyar con este problema, situación que deja desamparados a los habitantes de estas comunidades y no es justo que como Ayuntamiento no cumplamos con nuestra obligación y no busquemos alternativas.

Preocupados por este gran problema los regidores de esta fracción proponemos a este Pleno y solicitamos a usted, ciudadano presidente, su apoyo y a los demás compañeros anteponer su espíritu de solidaridad a efecto de que destinemos urgentemente recursos y podamos atender a estas comunidades con el surtido de agua, revisión o exploración de pozos, detección de nuevos cuerpos de agua o lo que se tenga que realizar a efecto de no lamentar pérdidas



humanas o en su defecto que las personas abandonen sus comunidades y emigren a la ciudad, sin dejar de señalar la muerte de los hatos ganaderos y por consiguiente la pérdida de esta actividad que es su sustento.

Quiero precisar que dentro del presupuesto de egresos para este ejercicio contamos con una partida para la asistencia social la 613 cuenta 4106, por \$520,000.00, para apoyos por desastres naturales, que proponemos le sean transferidos del presupuesto general de gastos administrativos \$1,480,000.00, prorrateados de las diferentes cuentas y en su momento se les reintegre con los recursos excedentes del impuesto predial que ya los hay.

Por consiguiente, contaríamos con un presupuesto de \$2'000,000.00 para hacer frente a este grave problema de sequía que es a todas luces un desastre ocasionado por las condiciones naturales, nos urge compañeros tomar decisiones, nos urge dar respuesta a los ciudadanos, hagámoslo por el bien de ellos. Muchas gracias.

Lic. Adolfo Beltrán Corrales
Regidor del municipio de Culiacán.

Presidente Municipal

Deseo reconocerle al ciudadano regidor Adolfo Beltrán Corrales la sensibilidad que tiene ante un problema que es producto de las fuerzas naturales, pero quiero confirmar aquí ante mis compañeros regidores que el día de ayer tuvimos una reunión larga con la JAPAC, donde el propósito inalterable del presidente municipal y obviamente de este Cabildo, es que ninguna a comunidad le puede hacer falta este vital líquido, he instruido a la JAPAC, he instruido a las áreas de servicio del gobierno municipal, para que aquellos lugares donde definitivamente ahorita no hay agua en el subsuelo, comentarles que se han hecho varias perforaciones que valen mucho más que dos millones de pesos, y la razón es que no hay agua, los mantos freáticos están secos y que mientras no lleguen las lluvias la gente seguirá padeciendo.

Tenemos 55 comunidades críticas, efectivamente donde lo mencionaba el señor regidor en esas principales sindicaturas, pero la vocación y la disposición del presidente en la misma dirección, en el mismo sentido y con el mismo propósito es que nosotros no podemos poner en riesgo a ningún culiacanense porque pueda sufrir el efecto de la misma sequía, que se confirme la disposición del presidente que iremos en esa posición, no vamos a permitir que les falte agua a ninguno de los habitantes de Culiacán que están sufriendo los efectos de sequía y tomaremos en cuenta naturalmente los traspasos que sean necesarios para cumplir con este cometido. ☞

Revocan concesión o permiso de local en el mercado Tierra Blanca

Considerando

Que con fecha 07 de septiembre del año en curso, estas comisiones que actúan recibieron sendos oficios sin número girados por esa Secretaría a su digno cargo, a través de los cuales nos anexa expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que se revoque la concesión o permiso del local con número de control fiscal 13228-4, otorgado al particular que en la actualidad explota por sí o por interpósita persona el local comercial referido, ubicado en el mercado público municipal Tierra Blanca, de esta ciudad.

Que los municipios, en los términos de los artículos 115, fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 85, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tienen a su cargo los servicios públicos de mercados y centrales de abasto.

Que en uso de dichas atribuciones el H. Ayuntamiento de Culiacán actualmente cuenta con algunos inmuebles dentro de su jurisdicción territorial que destina a mercados públicos municipales, entre los que se encuentra aquél denominado Mercado Municipal Tierra Blanca, ubicado en calle Eustaquio Buelna, entre las calles Reynaldo González y Catedráticos, de la colonia Tierra Blanca, de esta ciudad capital.

Que esta entidad pública municipal, a través de sus dependencias, recibió quejas de usuarios y algunos concesionarios del referido mercado, en el sentido de que el local identificado con el número de control fiscal 13228-4, no es explotado por su concesionario o persona alguna desde hace más de un año, encontrándose en deplorable estado físico y provocando un alto grado de insalubridad en sus alrededores.

Que las áreas competentes de este H. Ayuntamiento realizaron múltiples visitas de inspección al local de mérito, buscando localizar al titular del mismo; sin embargo, no obstante las investigaciones realizadas y los documentos que fueron colocados en las instalaciones referidas, no fue posible contactar al titular del mismo o alguna otra persona que pudiera responder sobre las quejas presentadas. Por este motivo, con fecha 02 de septiembre del 2005 se realizó dación de fe notarial a efecto de comprobar los extremos de las inconformidades. El acta protocolizada por el Notario Público, Lic. Luis Guillermo Montano Villalobos, informa del estado que guarda el local con número de control fiscal 13228-4, ubicado en el mercado municipal Tierra Blanca, estableciendo que éste se encuentra cerrado, abandonado y con leyendas en las cortinas de SE VENDE. Para mayor ilustración se anexa al presente copia del acta notarial, identificándose como anexo "A".

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IX, inciso B, numeral 5 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 19, fracción III del Reglamento de Mercados y Centrales



de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, es obligación del concesionario prestar el servicio de manera adecuada, regular y uniforme...

Que el cierre del puesto por más de veinte días consecutivos o cuarenta alternos en el transcurso de un año, sin autorización del Ayuntamiento, es considerada una falta muy grave, según lo dispone el artículo 114 fracción VII del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto.

Que el titular de los derechos del local identificado con número de control fiscal 13228-4, ha cometido las faltas cuyos fundamentos jurídicos se señalaron en los párrafos anteriores, además de que el descuido de su parte respecto del estado de conservación y mantenimiento del local asignado constituye una causa de revocación de la concesión o permiso, de conformidad a los artículos 34, fracción IV, y 100 del Reglamento de la materia.

Que una vez realizado el análisis y revisión de los hechos y fundamentos de derecho referidos con anterioridad, estas comisiones que actúan proponen ante el Pleno de este Honorable Cabildo el siguiente:

Dictamen

Primero.- En uso de las atribuciones otorgadas a los municipios por el artículo 28 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y de acuerdo a lo expresado en el capítulo de Considerandos de este documento, se revoca la concesión del local con número de control fiscal 13228-4, otorgado al particular que por sí o por interpósita persona explota el local comercial referido, ubicado en el mercado municipal Tierra Blanca, de esta ciudad.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las diligencias necesarias para la recuperación del local comercial referido en el punto anterior. ☺

Aprueban cambio del uso del suelo para llevar a cabo el fraccionamiento Barrio San Francisco

Considerando

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Kyara, S.A. de C.V., misma que requiere la autorización de un cambio de uso del suelo para llevar a cabo el proyecto ejecutivo del desarrollo habitacional con régimen de propiedad en condominio denominado Barrio San Francisco, dentro del Plan Parcial del desarrollo urbano La Primavera.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en reunión ordinaria celebrada el día viernes 26 de mayo del presente, a las 8:00 horas en la sala de juntas de regidores, donde los C.C. regidores Miguel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León.

Después de haber revisado el expediente y realizada la visita de inspección al sitio de localización, así como evaluado los usos del suelo del plan parcial de desarrollo urbano La Primavera donde a la fecha se han aprobado 4 desarrollos habitacionales, dentro del plan maestro La Primavera, de acuerdo a lo siguiente:

Barrio/Condominio	Área lotes M ²	No. de lotes
San Anselmo	330,887.24	525
San Agustín	180,777.42	442
San Luis	106,264.43	157
Isla del Oeste	79,068.18	150
Total	696,997.27	1,274

Por lo anterior y con la seguridad de que se beneficiará sustancialmente el proyecto de esta quinta etapa denominada Barrio San Francisco que se pretende desarrollar, consideramos que es factible la autorización del cambio de uso del suelo en una superficie de 40,676.81 inicialmente con vocación para equipamiento, de los cuales 10,014.00 M² se desincorporan del barrio San Agustín a Habitacional H2, con una densidad de 200 Hab/ha. (plano No. F67) y en contrapartida modificar el uso habitacional (H.1.1) a Equipamiento Urbano de una superficie de 54,430.047 M² de un predio que colinda con el Barrio San Anselmo (plano No. 704), dentro del mismo Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Primavera.

Una vez aprobados los cambios de uso de suelo, consideramos que es factible la aprobación del Expediente Técnico de la solicitud del fraccionamiento del Barrio San Francisco con una superficie total de 59,748.20 M² y una superficie de lotes habitacionales de 40,676.812 M².

Por lo anterior esta Comisión emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el cambio de uso de suelo del plan parcial de desarrollo urbano La Primavera para llevar a cabo el fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio denominado Barrio San Francisco, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

La comuna ante los medios

Los medios ante la comuna

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos que elabora la Dirección de Comunicación Social a cargo de la Lic. Laura González Bon.

- El Debate**
(04/05/2006) *Obras. JAP e Irizar dan el banderazo en la Pedregal del Humaya. Invierten 1.5 mdp en pavimentación*
El gobernador Jesús Aguilar y el alcalde Aarón Irizar dieron inicio a las obras de pavimentación de la calle Emile Berline de la colonia Pedregal del Humaya, cuya inversion es de un millón 523 mil pesos.
- El Debate**
(04/05/2006) *Día del Niño. STASAC festeja a los hijos de sus trabajadores. Celebran en grande a los pequeños*
Con una masiva fiesta, STASAC festejó a lo grande a los hijos de sus trabajadores en las instalaciones del parque municipal Ernesto Millán Escalante.
- Noroeste**
(04/05/2006) *Ofrecerá actividad el Ayuntamiento*
Más de 70 actividades ofrecerá el área de Cultura del Ayuntamiento durante este mes, en sindicatos, colonias, fiestas patronales y en el centro de la ciudad, algunas de éstas en coordinación con Difocur y la UAS
- Noroeste**
(04/05/2006) *Presenta hoy "Empresarios y personajes sinaloenses"*
Empresarios y personajes sinaloenses es el libro que Jesús Héctor Muñoz Escobar presentará hoy a las 19:00 horas en el Museo de Arte de Sinaloa.
- La I**
(04/05/2006) *La limpieza caerá en la Lombardo Toledano*
Con el objetivo de abatir la enfermedad del dengue, el Ayuntamiento de Culiacán, en coordinación con sectores públicos, privados y sociales, emprenderán una campaña de descacharrización para prevenir la misma. Este programa inicia este sábado 6 de mayo, cuyo banderazo de salida de los camiones y del personal de salud será en el Centro Deportivo de Barro. La ciudadanía puede sacar cacharros, y llantas, botes, baldes y tinas que no ocupen. No se recogerán muebles, escombros y basura.
- El Debate**
(05/05/2006) *Presentan el plan municipal de seguridad. Crece narcomenudeo en Culiacán*
Crece el narcomenudeo de manera insultante en las colonias populares de la ciudad y penetra los planteles educativos, reconoció el secretario ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad, Jose Luis Félix Cortés.
- El Debate**
(06/05/2006) *Aprueba Cabildo salida de funcionarios a congreso de desarrollo urbano. Alcalde y regidores a Bogotá, Colombia*
Por unanimidad, los regidores aprobaron ayer, en sesión de Cabildo, que el alcalde Aarón Irizar, tres funcionarios de su gabinete y seis ediles viajen este 8 de mayo a la ciudad de Bogotá, Colombia, para asistir al decimosexto congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (Cideu).
- El Sol de Sinaloa**
(08/05/2006) *Festearon STASAC y Ayuntamiento a las madres que laboran en la comuna*
Las autoridades del Ayuntamiento de Culiacán y los dirigentes del Sindicato de Trabajadores ofrecieron a las madres que laboran para la comuna, homenaje con motivo del Día de las Madres, encabezando la fiesta el Lic. Aarón Irizar López, presidente municipal, en compañía de su esposa, Blanca Rita Varela de Irizar, y el secretario general del STASAC, Salvador Flores.
- El Debate**
(09/05/2006) *Habrà vigilancia policiaca en los centros deportivos*
Ante el asesinato de dos jóvenes ocurrido luego de concluido un partido de futbol en el Centro de Barrio de la colonia 21 de Marzo, el Ayuntamiento ordenó a la Direccion de Seguridad Pública que todos los centros deportivos cuenten con seguridad pública.



- El Debate**
(19/05/2006) *Entrega Ayuntamiento apoyos por mas de 3 mdp.*
Integran 69 escuelas de calidad
El Ayuntamiento de Culiacán integró a 69 escuelas primarias del municipio al programa Escuelas de Calidad en el ciclo escolar 2005-2006, con las cuales ascienden a 169 planteles escolares los beneficios.
- El Debate**
(19/05/2006) *Aplicarán 1.5 mdp en beneficio de 3 mil vecinos.*
Arrancan tres obras en Aguaruto
El Ayuntamiento de Culiacán dio el banderazo de construcción a tres importantes obras de la sindicatura de aguaruto, infraestructura donde se invertirán más de 1.5 millones de pesos y se beneficiará a 3 mil personas.
- El Debate**
(20/05/2006) *Aniversario 31 del sindicato.*
Celebran con éxito caminata de Stasac
Ayer por la mañana se llevó a cabo el 31 aniversario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento.
- El Sol de Sinaloa**
(20/05/2006) *Ayuntamiento realizará hoy tercera jornada de descacharrización*
El Ayuntamiento de Culiacán realizará hoy la tercera jornada de la primera etapa de la campaña de descacharrización mediante la cual, a la fecha, han retirado 132.5 toneladas de potenciales criaderos del mosquito transmisor del dengue, en alrededor de 48 mil hogares ubicados en sectores considerados como de alto riesgo.
- El Sol de Sinaloa**
(20/05/2006) *Exhortan a trabajadores municipales a seguir con responsabilidad*
En el marco del XXXI aniversario de la fundación del Stasac, el dirigente Salvador Flores Acosta exhortó a los trabajadores a seguir trabajando con responsabilidad y se comprometió frente al alcalde Aarón Irizar López, a obtener este año un incremento salarial por encima de la media nacional. "A mayor trabajo, mayor respuesta del gobierno a prestaciones sociales", agregó.
- El Debate**
(22/05/2006) *Apoyara comuna a 100 proyecto productivos*
Un total de 100 proyectos productivos serán apoyados por el Ayuntamiento durante el segundo semestre del año y se sumará a los 49 que están en operación, señaló el secretario de Desarrollo Económico, Gustavo Alfaro Rojo.
- El Debate**
(22/05/2006) *Inicia rehabilitación de unidad Jardines*
El alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López, dio el banderazo para iniciar con los trabajos de rehabilitación de la cancha de la Unidad Deportiva de Jardines del Valle, la cual contará con una inversión aproximada a los 300 mil pesos.
- El Sol de Sinaloa**
(22/05/2006) *Sesiona el Consejo Municipal de la Juventud*
Uno de los objetivos del Consejo Municipal de la Juventud es mantener activa y actualizada su lista de miembros; es por ello que recientemente se reúne en el patio del Ayuntamiento de Culiacán para renovar puesto.
- El Sol de Sinaloa**
(23/05/2006) *Logra Ayuntamiento recaudación sin precedente por "Predial"*
El Ayuntamiento de Culiacán ha logrado, en sólo cinco meses, una recaudación sin precedentes por concepto de impuesto predial urbano, la cual asciende a 108 millones 899 mil 916.65 pesos, cantidad que rebasa en 14% la meta proyectada en este rubro para el ejercicio 2006.
- El Debate**
(23/05/2006) *Se hará Costerita e Internacional.*
Nuevo distribuidor vial
En el entronque de la Costerita con la carretera Internacional se construirá en este año un novedoso distribuidor vial, el cual servirá para evitar trágicos accidentes como durante años se han registrado, reveló el director de Obras Públicas municipal.



- El Debate**
(10/05/2006) *Ambulantaje. Regularán a vendedores*
Alrededor de dos mil vendedores ambulantes y puestos fijos se incorporarán al padrón de contribuyentes para que paguen impuesto por el uso de piso, lo que arrojará un ingreso de dos millones de pesos anuales, anunció la directora de Ingresos del Ayuntamiento, María Dolores Vega Chávez
- El Debate**
(12/05/2006) *Dan un mes para predial*
Hasta un mes de plazo tienen los 135 mil contribuyentes que a la fecha siguen sin pagar el predial, de lo contrario, se les iniciará el embargo a su vivienda.
- El Sol de Sinaloa**
(13/05/2006) *Ayuntamiento recogió 64 toneladas de cacharros, durante la primera jornada de la campaña de descacharrización para prevenir el dengue*
Un total de 64 toneladas de cacharros recogió el Ayuntamiento de Culiacán a través del Departamento de Aseo y Limpia, durante la Primera Jornada de la Campaña de Descacharrización para Prevenir el Dengue 2006, con fines de evitar la propagación del mosquito transmisor de esta enfermedad.
- El Sol de Sinaloa**
(15/05/2006) *Llama PC a los ayuntamientos a limpiar arroyos*
Protección Civil hace un llamado a los 18 ayuntamientos del estado, para que se les haga una limpieza a los cauces de aguas naturales y de obras, y se les desazolve a efectos de permitir la mayor fluidez de las grandes avenidas de agua en virtud de los fenómenos meteorológicos que se han pronosticado para esta temporada de lluvias en el país.
- La I**
(15/05/2006) *Al Huizaches llegaron inspectores y quitaron discos*
Inspectores del Departamento de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento madrugaron ayer para realizar un operativo sorpresa para decomisar mercancías pirata en el tianguis Los Huizaches.
- El Debate**
(15/05/2006) *Minisoccer. Convocan DDyRM y ferretería Malova Anuncian segundo masivo*
Será en la colonia Felipe Ángeles donde se lleve a cabo el Segundo gran Torneo Minisoccer Masivo del 2006, que promueve el Ayuntamiento de Culiacán a través de la DDy RM con apoyo de ferretería Malova.
- Noroeste**
(16/05/2006) *Inicia pavimentación del bulevar Las Torres; se invertirán 33 mdp*
Con una inversión de más de 33 millones de pesos en el gobierno del estado y el municipio iniciaron ayer los trabajos de pavimentación del bulevar Las Torres, en el tramo que comprende la avenida Álvaro Obregón y Manuel Paino.
- El Sol de Sinaloa**
(17/05/2006) *La JAPAC perforó un pozo para abastecer de agua a comunidades de la sindicatura de Imala*
Para dotar agua de manera más oportuna a los habitantes de las poblaciones de Mezquitita, El Pozo, Guasimal, Agua Blanca y la Noria, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán perforó ya un pozo en el poblado de Jotagua de la sindicatura de Imala, del cual se pretende llevar agua a esas cuatro comunidades, mediante la construcción de un sistema múltiple.
- El Debate**
(18/05/2006) *Jurídico le enviará a análisis para su aprobación. Proyecto del deporte a Cabildo*
La próxima semana va a dictamen la propuesta de ascender a Instituto del Deporte a la Dirección de Deporte y Recreación Municipal de Culiacán, la cual este mismo mes funcionará como tal, confirmó Francisco Javier Pérez Parra.
- El Debate**
(18/05/2006) *Campaña antiviolencia a las escuelas*
La Coordinación Municipal de la Mujer arrancó una fuerte campaña de concientización entre las niñas y los niños de nivel primaria acerca de lo que es la violencia intrafamiliar y sus derechos.
- El Debate**
(18/05/2006) *Anuncian la caminata del STASAC*
Con motivo de los festejos del 31 aniversario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, convoca a participar en la tradicional Caminata al Paso Normal.

- El Sol de Sinaloa**
(23/05/2006)
El Ayuntamiento de Culiacán respetará disposiciones del IFE
La tregua electoral que está en marcha, es una limitación democrática porque esta debe ajustarse a lo que la mayoría de los ciudadanos desea y no a lo que los partidos y el IFE quieren, sostuvo a título personal el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López.
- Noroeste**
(23/05/2006)
Suspenderá comuna publicidad de obras
Respetuoso de las disposiciones del Instituto Federal Electoral, en el sentido de que los gobiernos, en sus tres niveles, se abstengan de esta actividad a partir del día de mañana y hasta un día después del proceso electoral del 2 de julio, el gobierno municipal dejará de publicitar obras públicas, señaló el alcalde Aarón Irizar López.
- Noroeste**
(24/05/2006)
Agilizan pagos en la Japac
Con una inversión de un millón 936 mil 956 pesos, el alcalde Aarón Irizar López inauguró el Centro de Atención a Clientes Aquamático, el cual operará las 24 horas del día.
- El Sol de Sinaloa**
(24/05/2006)
Inicia pavimentación de dos calles en Fovissste Humaya y la Libertad
El presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, dio el banderazo de inicio a dos importantes obras de pavimentación en las colonias Fossviste Humaya y la Libertad, con un valor superior a dos millones de pesos.
- El Sol de Sinaloa**
(25/05/2006)
Inicia la propuesta para el Salón de la Fama Municipal
El Ayuntamiento de Culiacán a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección del Salón de la Fama, convocan a las asociaciones, ligas, comites, clubes deportivos, organismo educativos y a la sociedad en general, a presentar propuesta de posible miembro a integrar el Salon de la Fama Municipal.
- El Sol de Sinaloa**
(26/05/2006)
Stasac prepara clinicas de verano
Un incremento del 4 % tendrá la inversión de los cursos de verano que ofrecerá a los hijos de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento.
- El Sol de Sinaloa**
(27/05/2006)
Buscan estrategias para promover más al Salón de la Fama Municipal
Con la meta de impulsar el desarrollo y la proyección del Salón de la Fama Municipal, y que este promueva el reconocimiento de las glorias del deporte local, se llevó a cabo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Curso de Planeación Estratégica para los integrantes del recinto deportivo municipal.
- El Debate**
(27/05/2006)
Se reúne Consejo de la Juventud
Como ya es costumbre, mes por mes, el Consejo Municipal de la Juventud, que preside Jesús Valdez Palazuelos, y los consejeros se reunieron en las instalaciones del Ayuntamiento de Culiacán para tratar algunos temas relacionados con los jóvenes.
- El Sol de Sinaloa**
(31/05/2006)
Aarón Irizar firma con el gobierno del estado un convenio de colaboración
El presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, firmó con el gobierno del estado un convenio de colaboración en materia de gobierno electrónico, y a partir de la firma, se iniciará un diagnóstico que permitirá crear un proyecto que propicie que Culiacán sea catalogada como una ciudad digital.
- El Debate**
(31/05/2006)
Stasac. La temporada llevará el nombre de José Natividad Manjarrez. Apuntados 23 equipos en minisoccer
Son 23 los equipos que se reportaron para participar en el octavo torneo intramuros de fútbol minisoccer organizado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.



Reforma de algunos artículos del decreto de creación del organismo paramunicipal Parque Municipal Culiacán 87

Exposición de motivos

Que con fecha 17 de mayo de 2006, el secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán turnó a las comisiones de Gobernación y de Juventud y Deporte proyecto de reformas a algunos artículos que dan vida al decreto de creación del Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural.

Que el Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural es sin duda el espacio deportivo, recreativo y cultural más importante del municipio cuyo consejo directivo y dirección está conformada por personalidades preocupadas no sólo por la administración, mantenimiento y mejora del parque, sino por el desarrollo de más y mejores espacios deportivos o recreativos dentro del municipio de Culiacán.

Que las posibilidades administrativas y organizacionales del Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural rebasan las necesidades de dicho espacio deportivo, recreativo y cultural, situación que motiva la posibilidad de llevar a cabo la administración y sistemas de dicho parque, a otros espacios con los mismos fines públicos que se encuentran abiertos a la sociedad y que adolecen de adecuados esquemas de organización y administrativos, limitando sus verdaderas posibilidades como una válida oferta a la ciudadanía de Culiacán.

En razón de lo anterior, y con el objeto de llevar la administración, organización y dirección intelectual del Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural a otros espacios recreativos, deportivos o culturales resulta necesario adecuar el objeto de dicho organismo público paramunicipal, de manera que quede sustentada la finalidad que se busca con este decreto.

Asimismo, es de reconocer que una de las personas que más ha influido con su función pública en el desarrollo del municipio de Culiacán es precisamente quien decretó la creación del Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural; esto es, el finado licenciado Ernesto Millán Escalante, lo que aunado a la compleja denominación que actualmente detenta el parque, motivaron su cambio de denominación, misma que, en reconocimiento a la función pública que en vida prestara el licenciado Ernesto Millán Escalante, el H. Ayuntamiento de Culiacán, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de junio de 2004, acordó por unanimidad de votos de imponer a tan visitado espacio público el nombre de Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante.

Por lo anterior las comisiones de Gobernación y de Juventud y Deporte, tienen a bien someter a la consideración de este H. Pleno Municipal el siguiente proyecto de:

Reformas a los artículos 1ro, 3ro, 4to primer párrafo y 9no fracción I del decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado Parque Municipal Culiacán

87, Recreativo, Deportivo y Cultural

Síntesis del dictamen

Artículo 1ro.- Se instituye el organismo público descentralizado paramunicipal, denominado Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural, con personalidad jurídica y patrimonios propios el cual tendrá a su cargo la administración, operación, promoción, mejoramiento, ampliación, sostenimiento y conservación del Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural.

El citado artículo debe decir:

Artículo 1ro.- Se instituye el organismo público descentralizado paramunicipal denominado Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante, con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual tendrá a su cargo la administración, operación, promoción, mejoramiento, ampliación, sostenimiento y conservación del Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante.

El primer párrafo del artículo 3º., así como las fracciones IV y XI a la XV del mismo artículo señalan textualmente:

Artículo 3ro.- El Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural, en el ámbito de su competencia tendrá las siguientes funciones:

- | | |
|---|-----|
| I | a 1 |
| III..... | |
| IV.- Colaborar y apoyar a las organizaciones e instituciones en actividades que les sean propias. | |
| V | a 1 |
| X..... | |
| XI.- Administrar, conservar y operar las instalaciones propias, así como las que le sean asignadas por los Gobiernos Federal, y Estatal o por particulares, mediante convenio respectivo; | |
| XII.- Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles y demás que requiera para la eficaz prestación del servicio público a su cargo; | |
| XIII.- Gestionar, obtener y canalizar créditos para el cumplimiento de sus fines; | |
| XIV.- Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios necesario para el cumplimiento de sus propósitos; y | |
| XV.- Todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como las que les confieran otras disposiciones legales. | |



El primer párrafo y las fracciones IV y XI a la XV del artículo 3º. del Decreto de mérito debe establecer lo siguiente:

Artículo 3ro.- El Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

I a 1
III.....

IV.- Colaborar y apoyar a cualquier tipo de organismos, asociaciones e instituciones en las actividades que le sean propias;

V a 1
X.....

XI.- Administrar, conservar y operar las instalaciones propias, así como las que le sean asignadas o convenidas por los gobiernos federal, estatal y municipal, o por particulares, mediante la celebración del convenio correspondiente, pudiendo valerse para dicho fin de la coadyuvancia que le brinden cualquier tipo de organismos e instituciones públicos o privados que requiera para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible;

XII.- Adquirir, mediante cualquier título permitido por la ley, la propiedad, el uso o el goce y disfrute de bienes muebles e inmuebles que requiera para la eficaz prestación del servicio público a su cargo;

XIII.- Gestionar, obtener y canalizar créditos, financiamientos o cualquier tipo de apoyo financiero para el cumplimiento de sus fines;

XIV.- Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto; y

XV.- Todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las que le confieran otras disposiciones legales.

Por su parte el artículo 4º. en su primer párrafo dice:

Artículo 4to.- El organismo "Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural", estará integrado por un Consejo Directivo, cuyas funciones las determinará el Reglamento Interior, constituido de la siguiente manera:

I a 1
IX.....

El primer párrafo del artículo 4º. citado debe decir:

Artículo 4to.- El organismo Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante estará integrado por un Consejo Directivo, cuyas funciones las determinará el Reglamento Interior, constituido de la siguiente forma:

I a 1
IX.....

Por último, en relación al artículo 9º. del Decreto de creación de la paramunicipal, éste señala en su fracción I:

Artículo 9no.- El patrimonio del organismo estará integrado con los siguientes bienes:

I.- El Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural, objetivo principal de este organismo; (...)

Dicho artículo debe decir:

Artículo 9no.- El patrimonio del organismo estará integrado con los siguientes bienes:

I.- El Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante, objetivo principal de este organismo; (...)"

Por lo anterior, las comisiones de Gobernación y de Juventud y Deporte, tienen a bien someter a la consideración de este H. Pleno Municipal el siguiente proyecto de:

Reformas a los artículos 1ro., 3ro. primer párrafo, así como las fracciones IV y XI a la XV del mismo artículo, 4to. Primer párrafo y 9no. Fracción I del decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural

Artículo primero. Se reforman los artículos 1º, 3º primer párrafo, así como las fracciones IV y XI a la XV del mismo artículo, 4º primer párrafo y 9º fracción I del decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado Parque Municipal Culiacán 87, Recreativo, Deportivo y Cultural, publicado el miércoles 20 de diciembre de 1989 en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 1ro.- Se instituye el organismo público descentralizado paramunicipal denominado Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a su cargo la administración, operación, promoción, mejoramiento, ampliación, sostenimiento y conservación del Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante.

Artículo 3ro.- El Parque Municipal Ernesto Millán Escalante, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

I a 1
III.....

IV.- Colaborar y apoyar a cualquier tipo de organismos, asociaciones e instituciones en las actividades que le sean propias;

V a 1
X.....



.....

XI.- Administrar, conservar y operar las instalaciones propias, así como las que le sean asignadas o convenidas por los gobiernos federal, estatal y municipal, o por particulares, mediante la celebración del convenio correspondiente, pudiendo valerse para dicho fin de la coadyuvancia que le brinden cualquier tipo de organismos e instituciones públicos o privados que requiera para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible;

XII.- Adquirir, mediante cualquier título permitido por la ley, la propiedad, el uso o el goce y disfrute de bienes muebles e inmuebles que requiera para la eficaz prestación del servicio público a su cargo;

XIII.- Gestionar, obtener y canalizar créditos, financiamientos o cualquier tipo de apoyo financiero para el cumplimiento de sus fines;

XIV.- Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto; y

XV.- Todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las que le confieran otras disposiciones legales.”

Artículo 4to.- El organismo Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante estará integrado por un consejo directivo, cuyas funciones las determinará el reglamento interior, constituido de la siguiente forma:

I a 1
IX.....
.....”

Artículo 9no.- El patrimonio del organismo estará integrado con los siguientes bienes:

I.- El Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante, objetivo principal de este organismo;(...)

Artículo segundo. Salvo la modificación contenida en el artículo primero de este decreto, quedan incólumes las demás disposiciones contenidas en el decreto que se modifica.

Transitorios

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*.



Promoción y Desarrollos Urbi S.A. de C.V. llevará a cabo el desarrollo habitacional Urbi Hacienda Andalucía

Considerando

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V, quien de autorizarse llevará a cabo el desarrollo habitacional denominado Urbi Hacienda Andalucía.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día lunes 06 de abril del presente, a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas de regidores, donde los C.C. regidores. Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento Urbi Hacienda Andalucía, le informamos lo siguiente:

Empresa responsable: Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas No. 1292 sur, colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 717-60-62; Ing. Jaime Castro Parra, director general.

Localización: Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Bugambilias, siendo su principal vía de acceso la calzada Aeropuerto.

Superficie medidas y colindancias:

Superficie total: 230,069.190 M².

Al este (en línea recta):

186.90 Mts., colinda con vía FF.CC. Occidente de México.

Al este (en línea recta):

700.28 Mts., colinda con propiedad del Sr. Amado Zambada.

Al sur-oeste (en línea recta):

353.57 Mts, y colinda con carretera Culiacán - Navolato.

Al noroeste (en línea quebrada):

4.60 Mts., y colinda con propiedad del Sr. Ramón Zambada.

358.00 Mts. y colinda con Conalep.

149.09 Mts. y colinda con propiedad del Sr. Ramón Zambada.

Lotificación: Se contempla la urbanización de 128,188.060 M² distribuidos en 38 manzanas, las cuales están integradas por 645 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.50 x 19.00; 9.50 x 19.00 y 12.00 x 19.00 Mts. a desarrollarse en tres etapas.

Área de donación: Una superficie de 31,480.524 M², distribuidos en cinco polígonos, lo que corresponde al 24.54% del área neta vendible incluye la donación anticipada de 16,690.04 M² para Conalep II en escritura 3164 de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.



Vialidades: Se contempla el desarrollo y continuidad de 27 (veintisiete) calles, con una superficie de 70,400.628 M²., con la nomenclatura y sección siguiente:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Blvd. Paseo Lisboa 17.00 Mts. | 16. Calle Valladolid 12.00 Mts. |
| 2. Calle Marsella 12.00 Mts. | 17. Calle Segovia 12.00 Mts. |
| 3. Calle Valencia 12.00 Mts. | 18. Calle Plasencia 12.00 Mts. |
| 4. Calle Toledo 12.00 Mts. | 19. Calle La Coruña 12.00 Mts. |
| 5. Calle Malaga 12.00 Mts. | 20. Calle Puente Arenas 12.00 Mts. |
| 6. Circuito Verana 12.00 Mts. | 21. Circuito Cervantes |
| 7. Circuito Canarias 12.00 Mts. | 22. Calle Tenerife |
| 8. Calle Génova 12.00 Mts. | 23. Calle Córdoba |
| 9. Calle Balboa 12.00 Mts. | 24. Calle Castellón |
| 10. Calle Alcázar 12.00 Mts. | 25. Calle Terranova |
| 11. Calle Aragón 12.00 Mts. | 26. Calle Monte Triana |
| 12. Calle Alassio 12.00 Mts. | 27. Calle Mallorca |
| 13. Calle Alcalá 12.00 Mts. | 12.00Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. |
| 14. Calle Burgos 12.00 Mts. | 12.00 Mts. 12.00 Mts. |
| 15. Calle Alicante 12.00 Mts. | |

Usos del suelo

Área total	230,069.1 90 M ²
Área de vialidad	70,400.628 M ²
Área neta	128,188.060 M ²
Área de donación (para equipamiento urbano)	14,790.484 M ²
Área de donación (donados anticipadamente a Conalep)	16, 690.04 M ²
Área habitacional	121,251.996 M ²

Servicios con los que contará:

- Red de agua potable
- Red de drenaje sanitario
- Red de energía eléctrica
- Alumbrado público
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes
- Señalización y nomenclatura en cruces viales
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta comisión emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento Urbi Hacienda Andalucía, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. 

Proyecto del decreto que crea el organismo público paramunicipal “Centro de Barrio de la sindicatura de Costa Rica”

Decreto que crea el organismo público paramunicipal denominado Centro de Barrio de Costa Rica, municipio de Culiacán.

Capítulo primero

De la creación y de sus funciones

Artículo 1º.- Se crea el organismo público paramunicipal denominado Centro de Barrio de Costa Rica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con todos los bienes e instalaciones por desarrollar en el área de 32,087.41 metros cuadrados comprendida entre el boulevard San Ángel, calle San Marcos, avenida Las Higueras y bordo del canal de la sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán, Sinaloa, mismo que fue adquirido por el gobierno del municipio de Culiacán mediante contrato de donación que hacen a nuestro favor la empresa Gom y Asociados S.A de C.V., quedando a cargo del Gobierno Municipal la promoción, operación, administración, ampliación, mejoramiento, desarrollo y conservación del área física destinada a su establecimiento, con apoyo y participación del Gobierno Municipal y demás entidades y personas a que se refiere el presente decreto.

Artículo 2º.- Se declaran de interés público las actividades que realice el organismo creado por virtud de este decreto.

Artículo 3º.- En el ámbito de su competencia, el Centro de Barrio de Costa Rica tendrá las siguientes funciones:

I.- Planificar, organizar e implementar la prestación de servicios necesarios para la recreación, el deporte, la cultura y la convivencia social, en apego a la normatividad aplicable y dentro de los esquemas que garanticen su autosuficiencia, óptimo mantenimiento y desarrollo.

II.- Promover el mejoramiento de la salud humana a través de la recreación, el deporte y la cultura.

III.- Procurar que los beneficios derivados de sus acciones sean accesibles a todos los sectores y estratos sociales, fundamentalmente a los populares, como garantía para consolidar la elevación de su nivel de vida.

IV.- Colaborar con y apoyar a las organizaciones e instituciones de fines similares en las actividades que les sean propias.

V.- Celebrar cuanto acto jurídico estime necesario para el debido uso de sus instalaciones y para su correcta administración, con organismos e instituciones tanto públicas como privadas que permitan una eficiente coadyuvancia tendiente a lograr el objetivo planteado con su creación.

VI.- Impulsar la aplicación de la medicina deportiva y preventiva, la metodología y sociología o cualquier otra técnica, programa o sistema aplicable al deporte para lograr mejores desempeños.

VII.- Fomentar la capacitación, superación e intercambio entre los usuarios de sus instalaciones, así como la formación de promotores, técnicos y especialistas en todas las ramas y materias relacionadas con la recreación, el deporte y la cultura.

VIII.- Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, en la orientación e implementación de mejores prácticas deportivas y culturales en los planteles educativos, mediante la impartición de pláticas, conferencias y cursos que permitan lograr dicha finalidad.

IX.- Promover y apoyar la celebración de eventos recreativos, deportivos y culturales, regionales, intermunicipales, nacionales e internacionales, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales.

X.- Promover y apoyar la realización de eventos que permitan su difusión y desarrollo.

XI.- Establecer relaciones con organismos nacionales y extranjeros, sean públicos o privados, con quienes podrá coadyuvar para lograr mejorar con el tiempo la calidad de sus instalaciones y programas del organismo.

XII.- Administrar, conservar y operar las instalaciones que le sean propias, así como cualquier otra que le sea asignada por los gobiernos federal, estatal o municipal, o bien por particulares, mediante el acto jurídico correspondiente; pudiendo valerse, al respecto, de la coadyuvancia que le brinden los organismos e instituciones tanto públicas como privadas, para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible.

XIII.- Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles para la eficaz prestación del servicio público a su cargo.



XIV.- Gestionar, promover y obtener recursos para el debido cumplimiento de sus fines.

XV.- Celebrar todos los actos jurídicos que requiera para lograr el buen cumplimiento de sus fines y que tengan relación con éstos.

XVI.- La realización de todas aquellas actividades que requiera para el debido cumplimiento de sus objetivos, así como las que le confiera o llegue a conferir otra disposición legal.

Capítulo segundo

Título primero

De su estructura orgánica

ARTÍCULO 4º.- El Centro de Barrio de Costa Rica estará integrado por un Consejo Directivo, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

I.- Un presidente, que será electo libremente entre los consejeros debidamente acreditados ante la administración del mismo organismo.

II.- Un vicepresidente designado y removido libremente por el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

III.- Un vocal representante de los organismos municipales promotores del deporte, debidamente constituidos.

IV.- Un vocal representante de los organismos municipales promotores de la educación y cultura, debidamente constituidos.

V.- Un vocal representante del patronato del Centro de Barrio de Costa Rica a que se refiere el título tercero de este capítulo.

VI.- Un vocal, representante de los clubes deportivos debidamente acreditados en la administración del organismo.

VII.- Un vocal representante del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, Asociación Civil.

VIII.- Un secretario designado por el presidente del consejo directivo.

IX.- Uno o más miembros honorarios que se distinguen por ser benefactores del Centro de Barrio de Costa Rica, municipio de Culiacán;

X.- Un comisario con experiencia en las áreas contables, administrativas y financieras, designado

por el consejo directivo, en sesión ordinaria.

Artículo 5º.- El consejo directivo será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planificar, dirigir y administrar las actividades del organismo en coadyuvancia con el patronato del organismo.

II.- Expedir el presupuesto anual del organismo.

III.- Conocer y aprobar los estados financieros del organismo.

IV.- Designar al director general del organismo, a propuesta del presidente municipal de Culiacán.

V.- Designar al personal de confianza del organismo, a propuesta del director general.

VI.- Designar a la persona moral que fungirá como patronato del organismo.

VII.- Establecer las normas y políticas que debe observar el director general para el buen funcionamiento del organismo.

VIII.- Establecer los métodos y procedimientos que vinculen las funciones del organismo con los planes y programas estatales, sectoriales y regionales, en materia de recreación, deporte y cultura.

IX.- Diseñar y aplicar sistemas de evaluación de resultados operativos y de gestión administrativa y, en su caso, dictar las medidas conducentes.

X.- Recibir y, en su caso, aprobar los informes mensuales de actividades del director general.

XI.- Revisar y aprobar o modificar, según sea el caso, los planes y programas de funcionamiento, administración, operación e inversión y vigilar su cumplimiento.

XII.- Establecer relaciones con instituciones afines a los objetivos del organismo.

XIII.- Fijar las cuotas que se cobren por la prestación de los servicios y por el uso de sus instalaciones.

XIV.- Expedir el reglamento interno del organismo; y

XV.- Las que implícitamente se deriven de este decreto o de cualquier otro dispositivo legal.

Artículo 6º.- El consejo directivo sesionará por lo menos una vez al mes, previa convocatoria que emita el presidente del



consejo directivo a solicitud de cualquier consejero; las sesiones serán válidas si se encuentran reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente o su representante en su ausencia, o bien el vicepresidente, tendrán voto de calidad.

En caso de no haberse integrado el quórum necesario para efectuar la sesión en primera convocatoria, se expedirá una segunda convocatoria, en cuyo caso la reunión podrá efectuarse con la presencia de cualquiera de los consejeros, sin importar su número.

Artículo 7º.- El presidente del consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Representar al consejo directivo del organismo.
- II.- Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo.
- III.- Someter a consideración del consejo los asuntos contenidos en el orden del día programado para las sesiones.
- IV.- Designar a quien por razones de su encargo deba representarlo en las sesiones del consejo, avisando a éste por oficio con una anticipación de 24 horas previas a la reunión; y
- V.- Las que se deriven de este o cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 8º.- El representante del presidente del consejo directivo tendrá las mismas atribuciones y obligaciones del titular, limitadas a lo establecido en el inciso III del artículo 7º.

Mientras oficialmente no cambie la representación del presidente del consejo directivo, ésta se entenderá vigente, salvo cuando a las asambleas acuda el titular.

Artículo 9º.- El secretario del consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Dar cuenta al presidente de la correspondencia y asuntos sometidos a consideración del organismo.
- II.- Redactar las circulares, dictámenes, actas y demás comunicados y documentos que sean necesarios y que emanen del consejo.
- III.- Formular invitaciones a las instituciones que integrarán la vocalías del consejo directivo.
- IV.- Preparar, con la debida anticipación, la documentación necesaria para tratar los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones del

consejo.

V.- Levantar las actas de las sesiones del consejo directivo, en el libro especial que deberá llevar al efecto, en el cual asentará también las modificaciones y rectificaciones necesarias, el cual será firmado por el presidente y por el propio secretario, al margen y al calce de cada acontecimiento plasmado en él.

VI.- Llevar ordenado el archivo del consejo directivo del organismo; y

VII.- Las que en forma expresa le confiera e imponga el consejo directivo.

Artículo 10º.- Los miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo tres años. Sin embargo, podrán ser reelectos por períodos similares por decisión de quien corresponda su designación en términos del artículo 4º de este decreto, que conste por escrito y sea notificada fehacientemente a la administración del organismo.

Título segundo

Del director general

Artículo 11º.- Para ser director general del organismo se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos.
- II.- Tener más de treinta años de edad.
- III.- Tener residencia dentro del municipio de Culiacán, cuando menos de tres años anteriores a su designación y mantenerla durante la vigencia de su gestión.
- IV.- Ser de reconocida capacidad en el ámbito de la recreación, el deporte o la cultura.
- V.- Cubrir el perfil de promotor de la recreación, el deporte y la cultura, con amplias relaciones sociales, con iniciativa y capacidad de mando y decisión.

Artículo 12º.- El director general tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dirigir y coordinar el funcionamiento del organismo.
- II.- Ser el representante legal del organismo.
- III.- Formular y presentar al consejo directivo y a su patronato los programas administrativos, de operación, de inversión y presupuestales para cada ejercicio, así como aquellos que tengan que ver

directamente con sus fines.

IV.- Presentar al consejo directivo para su discusión y, en su caso aprobación, los planes y programas de desarrollo y operativos y cualquier otro que le fije el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

V.- Formular y presentar al consejo directivo y a su patronato los estados financieros mensuales, así como los informes que permitan conocer la situación real del organismo.

VI.- Rendir mensualmente y por escrito un informe de actividades realizadas durante el mes inmediato anterior, el cual deberá reflejar también cualquier acuerdo o decisión que se hubiere adoptado en dichas reuniones.

VII.- Elaborar el proyecto de reglamento interno, de condiciones generales de trabajo, de manuales de organización, así como de programa de adquisiciones y contratación de servicios.

VIII.- Someter a consideración del consejo directivo la aprobación y consecuente expedición del reglamento interno del organismo.

IX.- Determinar, previa autorización del consejo directivo, las funciones y atribuciones de las dependencias y áreas del organismo.

X.- Proponer al personal del organismo, señalando en cada caso sus atribuciones.

XI.- Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones que regulan el funcionamiento del organismo.

XII.- Elaborar los estudios necesarios y proponer al consejo directivo y a su patronato la creación de nuevos espacios, o la mejora de los ya existentes, que permitan la debida recreación, práctica deportiva y acrecentamiento cultural de quienes disfruten de sus instalaciones.

XIII.- Proponer al consejo directivo y a su patronato las cuotas que deban de cobrarse por el acceso a sus instalaciones y por la prestación de sus servicios, las cuales deberán ser aprobadas por el consejo directivo.

XIV.- Proponer al consejo directivo, la persona moral que pretenda fungir como patronato del organismo.

XV.- Asistir a las sesiones del consejo directivo, con voz, pero sin voto, así como cumplir con sus acuerdos y resoluciones; y

XVI.- Las demás que señale el reglamento interno y el consejo directivo.

Título tercero

Del patronato del organismo

Artículo 13º.- El patronato del Centro de Barrio de Costa Rica, sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán, será una asociación civil, institución de asistencia privada o entidad de diversa forma legal, que no persiga fines económicos o lucrativos, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto o fin social deberá ser afín al que persigue el propio organismo público creado por virtud de este decreto y que se registrará en lo interno por lo dispuesto en sus bases o estatutos constitutivos. Sin embargo, en relación con este decreto, tendrá las atribuciones que se indican en el artículo siguiente.

Para poder fungir como patronato del organismo, la persona moral que lo pretenda deberá ser propuesta por el director general y aprobada y designada por el consejo directivo.

Artículo 14º.- El patronato del Centro de Barrio de Costa Rica tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar con el consejo directivo y con el director general en la promoción, difusión, administración, conservación y mejora del Centro de Barrio de Costa Rica y sus instalaciones.

II.- Participar en la elaboración de proyectos, planes y programas relacionados con las actividades realizadas por el organismo.

III.- Participar directa o indirectamente en programas de captación de recursos económicos, para ser destinados al Centro de Barrio de Costa Rica.

IV.- Participar en las tareas de difusión de la recreación, el deporte y la cultura dirigidas a la ciudadanía culiacanense.

V.- Participar como integrante activo en las sesiones del consejo directivo.

VI.- Sugerir al consejo directivo y al director general programas y tareas destinadas a conservar y mejorar la imagen, instalaciones y recursos con que cuente el organismo.

VII.- Asesorar al director general en aspectos relacionados con sus atribuciones.

VIII.- Participar activamente en la conservación y mantenimiento del Centro de Barrio de Costa Rica.

IX.- Efectuar todas aquellas acciones que permitan una mejor conservación y eficaz funcionamiento de los servicios prestados por el Centro de Barrio de Costa Rica, realizando las gestiones que estime pertinentes



para obtener recursos suficientes para su debido funcionamiento y el del organismo.

X.- Las demás que se deriven de sus bases o estatutos constitutivos, de este decreto, del reglamento interno y cualquier otra que le imponga el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

Capítulo tercero

Del patrimonio del organismo

Artículo 15º.- El patrimonio del organismo estará integrado de la siguiente manera:

I.- Con todos los bienes muebles e inmuebles de que sea propietario y titular.

II.- Con las aportaciones y recursos que le asignen el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Federación.

III.- Con los legados y donaciones que reciba de personas públicas y privadas.

IV.- Con los subsidios que le asignen el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Federación.

V.- Con los créditos o financiamientos que obtenga.

VI.- Con los productos de la explotación de sus instalaciones y servicios que preste; y

VII.- Con los demás bienes, incluidos los derechos, que adquiera el organismo mediante cualquier acto jurídico legalmente permitido.

Artículo 16º.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo prescrito en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado.

Artículos transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. ☞

Corrección de la nomenclatura del fraccionamiento Valle Alto, Etapa 1

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., con respecto a la corrección de la nomenclatura del fraccionamiento Valle Alto, I Etapa, aprobado en sesión de Cabildo del día 16 de diciembre del 2005.

La comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en reunión ordinaria celebrada el día viernes 26 de mayo del presente, a las 8:00 Hrs., en la sala de juntas de regidores, donde los C.C. regidores. Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, le informamos lo siguiente:

Dicha corrección consiste en modificar el número de vialidades de 15 (quince) a 21 (veintiuno), con la misma superficie de 43,526.125 M² con la nomenclatura y sección siguiente:

Nombre	Cambio de nombre de la vialidad.	Sección
1. Blvd. Valle Alto		20.00 Mts.
2. Av. Siete Valles		15.00 Mts.
3. Valle Abel	(Valle Sereno)	15.00 y 12.00 Mts.
4. Valle de la Búsqueda		12.00 Mts.
5. Rincón del Valle		12.00 Mts.
6. Valle Verde		12.00 Mts.
7. Valle del Parque		12.00 Mts.
8. Valle del Árbol		12.00 Mts.
9. Valle Escondido		12.00 Mts.
10. Amor del Valle	(Valle del Lago)	12.00 Mts.
11. Calma del Valle		12.00 Mts.
12. Valle Alegre		12.00 Mts.
13. Entrada al Valle		12.00 Mts.
14. Nuevo Valle		12.00 Mts.
15. Primer Valle		12.00 Mts.

Se agregan las siguientes vialidades.

16. Valle de los Ríos	12.00 Mts.
17. Prado del Valle	12.00 Mts.
18. Valle Antiguo	12.00 Mts.
19. Valle Grande	12.00 Mts.
20. Valle Encantado	12.00 Mts.
21. Valle Bonito	12.00 Mts.

Sin modificar el uso del suelo autorizado para dicho fraccionamiento.

Una vez analizada la solicitud esta comisión emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la corrección de la nomenclatura del fraccionamiento Valle Alto, I Etapa, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☞

Crean en la estructura de la Policía Preventiva del Municipio el Escuadrón de Policía Ecológica

Exposición de motivos

Que mediante oficio número 00359/06, del 08 de mayo del año en curso, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa la propuesta realizada por la C. Lic. Josefina de Jesús García Ruiz, síndico procuradora, relativa a diversas adiciones al Reglamento Interior de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, a efecto de crear en la estructura de la corporación el Escuadrón de Policía Ecológica, así como establecer sus atribuciones y funciones.

Que a manera de antecedente cabe señalar que en fecha reciente comenzó a laborar al interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el grupo especial denominado Policía Ecológica, cuya función primordial es encargarse de velar por el cumplimiento de lo que establece el título III, capítulo IV del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán, que contempla las faltas contra la higiene y la salud pública y que consisten en mantener limpia la ciudad y los lugares de esparcimiento familiar, así como las áreas de mayor afluencia.

Lo anterior, con la finalidad de proyectar una mejor imagen, tanto para los habitantes de esta municipalidad como para la gente que nos visita de otros lugares; asimismo, pretende promover una cultura de limpieza y evitar la contaminación de nuestro entorno, contando con el apoyo de la sociedad, y lograr así un medio ambiente apto en el que se garantice el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, además de garantizar la participación de las personas en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que del análisis de la reglamentación existente se observa la falta de disposiciones reglamentarias que establezcan dentro de la estructura de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la correspondiente al Escuadrón de Policía Ecológica, sus atribuciones y funciones, así como el uniforme y emblemas que la identifiquen.

Que a efecto de subsanar dicha irregularidad, resulta necesario, reformar y adicionar los artículos 6 fracción I, 26, 29, 32 Bis, 32 Bis 1 y 89 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, el cual fuera publicado en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa* número 006, de fecha 14 de enero del 2002, de acuerdo a lo siguiente:

*Que la fracción I del artículo 6 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, actualmente dice:

Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de las funciones que le competen, la dirección se integra por las unidades administrativas que a continuación se mencionan, mismas que deberán ser dotadas de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios y que determine el

presupuesto de egresos correspondiente:

I) Subdirección Operativa:

- A) Supervisor Operativo;
- B) Comandancias de Sindicatura;
- C) Escuadrón de Policía Montada;
- D) Escuadrón de Policía Motorizada;
- E) Escuadrón de Ciclopolicía;
- F) Depósito General de Armamento y Municiones:

- a) Depósitos de Armamento y Municiones de Sector, Sindicaturas y Escuadrón, y
- b) Taller de Reparación de Armamento.

G) Departamento de Planes Operativos y Diseños:

- a) Sección de Planes Operativos, y
- b) Sección de Proyectos.

H) Alcaldía.

- II).....
-
- III).....
-

Que este artículo con la adición propuesta debe decir:

- A r t í c u l o
6.....
- I).....
 -
 - A) a l
 - E).....
 -

F) Escuadrón de Policía Ecológica; G) Depósito general de Armamento y Municiones:

- a) Depósitos de Armamento y Municiones de Sector, Sindicaturas y Escuadrón, y
- b) Taller de Reparación de Armamento.

H) Departamento de Planes Operativos y Diseños:

- a) Sección de Planes Operativos, y
- b) Sección de Proyectos.

I) Alcaldía.

- II).....
-
- III).....
-



*Asimismo, el artículo 26 del reglamento referido, señala textualmente:

Artículo 26. Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Operativa está integrada por:

- I. Supervisión Operativa
- II. Comandancias de Sindicatura;
- III. Comandancias de Compañía;
- IV. Escuadrón de policía montada;
- V. Escuadrón de policía motorizada;
- VI. Escuadrón de ciclopolicía;
- VII. Depósito general de armamento y municiones;
- VIII. Departamento de planes operativos y diseños; y
- IX. Alcaldía

Que este artículo debe decir:

A r t í c u l o	2 6 .
.....	
I	a 1
VI.....	
.....	
VII. Escuadrón de Policía Ecológica;	
VIII. Depósito general de armamento y municiones;	
IX. Departamento de planes operativos y diseños; y	
X. Alcaldía	

*En relación con el primer párrafo del artículo 29, este dice:

Artículo 29. Las comandancias de los escuadrones de la policía montada, motorizada, ciclopolicía, tendrán las siguientes funciones comunes:

I	a 1
XVI.....	
.....	

Este artículo 29 debe establecer:

Artículo 29. Las comandancias de los escuadrones de la policía montada, motorizada, ciclopolicía y ecológica tendrán las siguientes funciones comunes:

I	a 1
XVI.....	
.....	

*En ese orden de ideas, se adicionan dos nuevos artículos, 32 Bis y 32 Bis 1, que señalan textualmente:

Artículo 32 Bis. El Escuadrón de Policía Ecológica es un órgano de apoyo, auxilio y supervisión de la Subdirección Operativa, dotado de todos los medios y capacidad para desplazarse a los sitios y zonas del municipio susceptibles a la contaminación y alteración del equilibrio ecológico, por la acción u omisión de las personas. Su titular será un comandante que dependerá directamente del subdirector operativo y de quien recibirá las órdenes e instrucciones que normen sus actividades.

Artículo 32 Bis 1. El Escuadrón de Policía Ecológica realizará acciones eminentemente preventivas a fin de evitar la comisión de hechos sancionados por disposiciones legales en materia de ecología y medio ambiente, así como por el Bando de Policía y Buen Gobierno.

El comandante titular tendrá, además de las obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 29 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Gestionar oportunamente la adquisición de los artículos que demanden las necesidades de operación del Escuadrón;
- II. Proponer las bases técnicas para la obtención de equipos, su reparación y conservación, vestuario, con el que debe ser dotado su Escuadrón e instalaciones;
- III. Mantener las condiciones óptimas de operación, el equipo asignado para el funcionamiento del Escuadrón;
- IV. Proponer a la Subdirección Administrativa, el perfil del personal de su Escuadrón y participar en la selección del mismo;
- V. Dirigir y controlar el adiestramiento del personal a su cargo, y
- VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le señale la superioridad.

*Por último, el artículo 89 del Reglamento establece:

Artículo 89. El uniforme oficial para el personal de la Dirección será el siguiente:

- I. Personal operativo masculino y femenino;
-
- II. Personal del Escuadrón de la Policía Montada;
-
- III. Personal del Escuadrón de la Policía Motorizada;
-
- IV. Escuadrón Ciclopolicía;
-
- V. Personal de taller mecánico;
-
- VI. Personal de Mantenimiento;
-
- VII. Personal de Intendencia;
-
- VIII. Personal Médico;
-
- IX. Personal Cocinero;



X. Personal Femenino Administrativo:

El artículo 89 con las modificaciones propuestas quedaría de la siguiente manera:

Artículo 89

I a 1

III

- IV. Personal del Escuadrón de Ciclopolicía;
 - a) Short azul marino;
 - b) Zapato tenis antiderrapante;
 - c) Casco de ciclopolicía;
 - d) Pants de tela de algodón color azul marino;
 - E) Guantes de piel color negro tipo ciclista;
 - f) Pantalón, camisola, playera, cinturón y chamarra, igual al especificado para el personal operativo masculino.

- V. Personal del Escuadrón de Policía Ecológica:
 - a) Pantalón tipo comando color verde olivo;
 - b) Camisa tipo guerrera color caqui;
 - c) Casco de motociclista en color negro;
 - d) Botas con suela de hule antiderrapante color negro.

- VI. Personal de taller mecánico;
 - a) Overol color azul marino, con la leyenda "Mecánico" en la espalda, confeccionado en caqui, holgado con dos bolsas traseras y laterales normales y de parche para herramientas; y,
 - b) Calzado, camiseta y chamarra, iguales al del personal operativo masculino.

- VII. Personal de mantenimiento;
 - a) Iguales al especificado para el personal del taller mecánico, a excepción de la leyenda, que debe decir "Mantenimiento";

- VIII. Personal de intendencia;
 - a) Bata confeccionada en caqui en color azul marino, manga corta, dos bolsas al frente a la altura de las caderas, y otra al lado izquierdo;
 - b) Calzado negro de piso con suela de hule; y,
 - c) Chamarra igual al especificado para el personal operativo femenino.

- IX. Personal médico:
 - a) Pantalón de gabardina color blanco;
 - b) Camisa de popelina color blanco;
 - c) Camiseta blanca cuello en "V";
 - d) Calzado de piel color blanco; y,
 - e) Bata confeccionada en caqui color blanco, con bolsas al frente a la altura de las caderas y una en la parte superior izquierda.

- X. Personal cocinero:
 - a) Pantalón de corte recto sin valencianas, color azul marino;
 - b) Playera blanca cuello redondo;
 - c) Calzado media bota color negro;
 - d) Mandil de caqui color blanco; y,
 - e) Gorro blanco.

- XI. Personal femenino administrativo:
 - a) Falda, pantalón y saco color azul marino;
 - b) Blusa blanca manga larga;
 - c) Zapatilla color negro;
 - d) Medias color natural; y,
 - e) Bolsa color negro.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación de conformidad con los artículos 27 fracción I, 71, 79, 80 fracción II, 81 fracción III y 85 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del H. Pleno el siguiente:

Decreto No. __

Que reforma los incisos F), G), H), y adiciona un inciso I), a la fracción I, del artículo 6; reforma las fracciones VII, VIII y IX, y adiciona una fracción X al artículo 26; reforma el primer párrafo del artículo 29; adiciona los artículos 32 Bis y 32 Bis 1; y reforma las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y adiciona una fracción XI al artículo 89, todos ellos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán.

Artículo Único.- Se reforman los incisos F), G), H), y se adiciona un inciso I), a la fracción I, del artículo 6; se reforman las fracciones VII, VIII y IX, y se adiciona una fracción X al artículo 26; se reforma el primer párrafo del artículo 29; se adicionan los artículos 32 Bis y 32 Bis 1; y se reforman las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y se adiciona una fracción XI al artículo 89, todos ellos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, el cual fuera publicado en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa* Número 006, de fecha 14 de enero del 2002, para quedar como sigue:

- Artículo.**
 - I).....
 - A) a 1
 - E).....
 - F) Escuadrón de Policía Ecológica;
 - G) Depósito General de Armamento y Municiones;
 - a) Depósitos de Armamento y Municiones de Sector, Sindicaturas y Escuadrón, y
 - b) Taller de Reparación de Armamento.
 - H) Departamento de Planes Operativos y Diseños:
 - a) Sección de Planes Operativos, y
 - b) Sección de Proyectos.

I) Alcaldía.

II).....
 III).....
Artículo 26 .

I a l
 VI.....
 VII. Escuadrón de Policía Ecológica;
 VIII. Depósito General de Armamento y Municiones;
 IX. Departamento de Planes Operativos y Diseños; y
 X. Alcaldía”

Artículo 29. Las comandancias de los escuadrones de la policía montada, motorizada, ciclopolicía y ecológica tendrán las siguientes funciones comunes:
 I al XVI.....”

Artículo 32 Bis. El Escuadrón de Policía Ecológica, es un órgano de apoyo, auxilio y supervisión de la Subdirección Operativa, dotado de todos los medios y capacidad para desplazarse a los sitios y zonas del municipio susceptibles a la contaminación y alteración del equilibrio ecológico, por la acción u omisión de las personas. Su titular será un comandante que dependerá directamente del subdirector operativo y de quien recibirá las órdenes e instrucciones que normen sus actividades.

Artículo 32 Bis 1. El Escuadrón de Policía Ecológica realizará acciones eminentemente preventivas a fin de evitar la comisión de hechos sancionados por disposiciones legales en materia de ecología y medio ambiente, así como por el Bando de Policía y Buen Gobierno.

El comandante titular tendrá, además de las obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 29 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Gestionar oportunamente la adquisición de los artículos que demanden las necesidades de operación del Escuadrón;
- II. Proponer las bases técnicas para la obtención de equipos, su reparación y conservación, vestuario, con el que debe ser dotado su Escuadrón e instalaciones;
- III. Mantener las condiciones óptimas de operación, el equipo asignado para el funcionamiento del Escuadrón;
- IV. Proponer a la Subdirección Administrativa, el perfil del personal de su Escuadrón y participar en la selección del mismo;
- V. Dirigir y controlar el adiestramiento del personal a su cargo, y

VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le señale la superioridad.

Artículo 89 .
 I a l
 III.....

.....

- IV. Personal del Escuadrón de Ciclopolicía;
 - a) Short azul marino;
 - b) Zapato tenis antiderrapante;
 - c) Casco de ciclopolicía;
 - d) Pants de tela de algodón color azul marino;
 - e) Guantes de piel color negro tipo ciclista;
 - f) Pantalón, camiseta, playera, cinturón y chamarra, igual al especificado para el personal operativo masculino.

- V. Personal del Escuadrón de Policía Ecológica:
 - a) Pantalón tipo comando color verde olivo;
 - b) Camisa tipo guerrera color caqui;
 - c) Casco de motociclista en color negro;
 - d) Botas con suela de hule antiderrapante color negro.

- VI. Personal de taller mecánico;
 - a) Color azul marino, con la leyenda “Mecánico” en la espalda, confeccionado en caqui, holgado con dos bolsas traseras y laterales normales y de parche para herramientas; y,
 - b) Calzado, camiseta y chamarra, iguales al del personal operativo masculino.

- VII. Personal de mantenimiento;
 - a) Iguales al especificado para el personal del taller mecánico, a excepción de la leyenda, que debe decir “Mantenimiento”;

- VIII. Personal de intendencia;
 - a) Bata confeccionada en caqui en color azul marino, manga corta, dos bolsas al frente a la altura de las caderas, y otra al lado izquierdo;
 - b) Calzado negro de piso con suela de hule; y,
 - c) Chamarra igual al especificado para el personal operativo femenino.

- IX. Personal médico:
 - a) Pantalón de gabardina color blanco;
 - b) Camisa de popelina color blanco;
 - c) Camiseta blanca cuello en “V”;
 - d) Calzado de piel color blanco; y,
 - e) Bata confeccionada en caqui color blanco, con bolsas al frente a la altura de las caderas y una en la parte superior izquierda.

- X. Personal cocinero:
 - a) Pantalón de corte recto sin valencianas, color azul marino;
 - b) Playera blanca cuello redondo;
 - c) Calzado media bota color negro;
 - d) Mandil de caqui color blanco; y,
 - e) Gorro blanco.

- XI. Personal femenino administrativo:
 - a) Falda, pantalón y saco color azul marino;
 - b) Blusa blanca manga larga;
 - c) Zapatilla color negro;
 - d) Medias color natural; y,
 - e) Bolsa color negro.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día